



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

ACUERDO DE CONCEJO N° 019 -2025-MPS

Chimbote, 31 MAR. 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de marzo del 2025, el Concejo Provincial del Santa trato la aprobación de los Estados Financieros y Presupuestarios 2024 de la Municipalidad Provincial del Santa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 163-2025-A/MPS de fecha 17 de febrero de 2025, se encargó por el periodo del 18 de febrero al 09 de marzo de 2025, las funciones del despacho de alcaldía al Teniente Alcalde Lic Felipe Juan Mantilla Gonzales, por ausencia de su titular por motivos de vacaciones; posteriormente, con Resolución de Alcaldía N° 222-2025-A/MPS de fecha 07 de marzo de 2025, se amplió la encargatura de sus funciones hasta el 29 de marzo de 2025, asimismo; a través de la Resolución de Alcaldía N° 347-2025-A/MPS de fecha 27 de marzo de 2025, se resuelve ampliar la encargatura de sus funciones hasta el 18 de abril de 2025;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades “en adelante LOM” establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma, indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el numeral 17) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal “Aprobar balance y la memoria” en concordancia con el numeral 11) del artículo 20° de la acotada norma, que establece que compete al alcalde, someter aprobación del concejo municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido”;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

019

Que, el art. 54° de la citada ley, establece que: *"Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el concejo municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad"*;

Que, conforme al numeral 7.1 y en los sub numerales 3) y 5) del numeral 7.2 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1438, se regula el Sistema Nacional de Contabilidad, el mismo que constituye el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnica e instrumentos mediante los cuales se ejecuta y evalúa el registro contable de los hechos económicos, financieros y patrimoniales del sector público, las Oficinas de Contabilidad de las entidades del sector público, son responsables de ejecutar el proceso contable de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública; asimismo, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23° del Decreto en mención, el plazo para suscribir y/o presentar digitalmente la rendición de cuentas anual por parte de todas las entidades del Sector Público no debe exceder del 15 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal del que se informa;

Que, según lo previsto en el subnumeral 4.3.1 del numeral 4.3 del Instructivo N° 003-2024-EF/51.01 "Instructivo para la presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del Sector Público durante el proceso de transición al marco de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público", aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2024-EF/51.01, el titular de la entidad adoptante, el jefe de la Oficina General de Administración, el jefe de la Oficina de Contabilidad y el jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces, están obligadas a suscribir y/o presentar la rendición de cuentas a través de los medios digitales del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Comunicado N° 001-2025-EF/51.01 El artículo 23, numeral 23.2 del TUO del DL N.° 1438, establece que el plazo para la suscripción y/o presentación digital de la rendición de cuentas anual por parte de todas las entidades del Sector Público no deberá exceder el 15 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal del que se informa;

Que, mediante Informe N° 044-2025-GAyF-MPS de fecha de marzo de 2025, la Gerencia de Administración y Finanzas remite el Informe N° 0236-2025-SGC-GAyF-MPS de Administración y Finanzas que contiene los anexos de los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio 2024 de la Municipalidad Provincial del Santa, para ser sustentados y posteriormente aprobados por el pleno municipal;

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal luego del análisis y debate correspondiente aprobó por mayoría;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio 2024 de la Municipalidad Provincial del Santa, los mismos que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo de concejo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

019

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Sub Gerencia de Contabilidad, para que, dentro del plazo establecido, se remita copia del presente Acuerdo y la presentación de los Estados Financieros y Presupuestarios del ejercicio 2024 de la Municipalidad Provincial del Santa, ante la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, órgano rector del Sistema Nacional de Contabilidad y demás organismos competentes.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto cualquier disposición que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial del Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GM
GAYF
GPYP
GTIYC
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Felipe Juan Mantilla Gonzales
Lic. Felipe Juan Mantilla Gonzales
ALCALDE (e)

CHIMBOTE